



Ciudad de México, a 11 de julio de 2024.

ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio número CONAMER/24/2778 de fecha 1 de julio de 2024, mediante el cual solicita respuesta de esta Secretaría a los comentarios efectuados por esa Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), así como de los comentarios de los particulares al anteproyecto de Resolución que reforma, adiciona y deroga las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito (Disposiciones).

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 15, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria, esta Unidad Administrativa manifiesta lo siguiente respecto a los comentarios al Análisis de Impacto Regulatorio que se señalan a continuación.

1. comentario emitido por: B000241606 (nombre de usuario no público)

1.1 “(...) Inclusión financiera para PyMEs y migrantes ¿Qué medidas se implementarán para garantizar que las nuevas cuentas de riesgo bajo para PyMEs y personas migrantes/refugiadas sean accesibles y utilizadas adecuadamente? Es importante asegurar que estas cuentas no solo sean una opción teórica, sino que realmente faciliten la inclusión financiera de estos sectores.” [sic]

Respuesta 1.1: Al respecto, es importante señalar que el objeto de las Disposiciones es establecer las políticas y procedimientos mínimos que las instituciones de crédito están obligadas a observar para prevenir y detectar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de delitos que pudieran estar relacionados con el Lavado de Dinero (LD) y el Financiamiento al Terrorismo (FT), lo cual se lleva a cabo, entre otras cosas, a través de la identificación de los clientes.

De igual forma, las Disposiciones reconocen el fomento a la inclusión financiera a través del ofrecimiento de servicios financieros sin menoscabar la importancia de la identificación de los riesgos de LD/FT a los que se encuentran expuestas las instituciones de crédito en la realización de sus operaciones. Lo anterior, cumpliendo con lo previsto en las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción



Financiera (/GAFI), organismo intergubernamental que fija los estándares internacionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo (PLD/FT) y del cual México es miembro desde el año 2000.

La integridad del ofrecimiento de servicios financieros depende en gran medida de la percepción que tenga el público de las entidades que ofrecen productos y servicios financieros actúen dentro de un marco normativo de estándar internacional con ética y profesionalismo, donde su reputación es uno de sus activos más importantes. En este orden de ideas, si los fondos provenientes de la comisión de delitos pueden ser susceptibles de colocarse, estratificarse e integrarse a través de una entidad financiera, se podría presumir que las mismas son utilizadas como vehículos para la realización de los actos delictivos, resultando en un efecto perjudicial en su reputación y en la disminución de sus operaciones y relaciones comerciales.

La promoción de la inclusión financiera y el fortalecimiento de un sistema efectivo de PLD/FT son objetivos que se complementan. La inclusión financiera busca que la población, particularmente la de bajos ingresos, acceda y use servicios financieros que sean apropiados a sus necesidades y sean provistos por instituciones financieras reguladas y supervisadas.

Es importante señalar que el GAFI, en su **Recomendación 1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgos** y su Nota Interpretativa, establecen el principio general de que las medidas simplificadas son apropiadas cuando se identifican riesgos menores bajo ciertas condiciones (a menos que haya una sospecha de LD o FT). Asimismo, en su **Recomendación 10. Debida Diligencia del Cliente** y su nota Interpretativa, establecen como una de las medidas de debida diligencia la identificación del cliente y verificación de su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes. De igual manera, la **Recomendación 11. Mantenimiento de Registros**, señala que debe exigirse a las instituciones financieras que conserven todos los registros obtenidos a través de la aplicación de las medidas de debida diligencia (ej. copias o registros de documentos oficiales de identificación como pasaportes, tarjetas de identidad, licencias de conducción o documentos similares), entre otros.

Para elevar la bancarización en el país y, por ende, la inclusión financiera, a partir de 2009 y hasta el año en curso, las autoridades financieras han emitido una serie de disposiciones para establecer un sistema simplificado de identificación y monitoreo de cuentas de baja transaccionalidad con el objetivo de facilitar la



contratación de productos de captación, en especial de la población que no cuenta con ellos.

Ahora bien, el presente **anteproyecto de Resolución tiene como uno de sus objetivos, la promoción de acciones que favorezcan la inserción y convivencia social y económica**, temporal o permanente en territorio nacional, de las personas refugiadas, mexicanas que mantienen su domicilio en el exterior y de personas morales y físicas que tengan actividades comerciales en la economía del país.

En virtud de lo anterior, **la autoridad reguladora consideró pertinente establecer nuevas medidas y criterios a fin de que las instituciones de crédito tengan la facilidad de ofrecer productos y servicios para este tipo de clientes y posibles nuevos clientes** bajo un enfoque basado en riesgos que a su vez mitigue el riesgo que las operaciones con recursos de procedencia ilícita puedan permear en el Sistema Financiero Mexicano.

Además de lo anterior, se brinda certeza jurídica para que las instituciones de crédito evalúen los riesgos asociados a sus modelos de negocio a fin de que puedan ofrecer este tipo de productos y servicios atendiendo los criterios establecidos en las Disposiciones sin menoscabar las medidas de mitigación de los riesgos asociados a la suplantación de identidad, así como disminuir los riesgos de ser utilizadas como vehículos para la comisión de delitos de LD/FT.

1.2 “Apertura de cuentas de riesgo bajo de manera remota ¿Cómo se verificará la autenticidad de la matrícula consular para la apertura de cuentas de riesgo bajo a personas mexicanas en el extranjero? La aceptación de la matrícula consular es un avance en la inclusión financiera, pero se debe asegurar que el proceso de verificación sea riguroso y confiable.” {sic}

Respuesta 1.2: como parte de las acciones en materia de inclusión financiera dirigidas a personas repatriadas mexicanas y refugiadas extranjeras en nuestro país, se determinó impulsar el uso de la matrícula consular, al reconocer su validez como un documento de identificación, así como el establecimiento de criterios especiales a fin de que las instituciones de crédito puedan ofrecer a mexicanos que mantienen un domicilio en el extranjero la posibilidad de aperturar una cuenta de depósito de bajo riesgo y de manera remota.

En este contexto, se considera relevante mencionar que de conformidad con lo establecido en la 7ª y 14ª Bis 3 del referido anteproyecto se establece que cuando se trate de la apertura de cuentas a personas físicas mexicanas con residencia fuera de territorio nacional, las entidades que lleven a cabo dicha operación deberán de verificar la coincidencia de los datos del cliente o posible cliente, relativos a:



- Primer apellido, segundo apellido en caso de contar con él, y nombre o nombres,
- Fecha de nacimiento,
- Domicilio en el extranjero, el cual deberá estar compuesto por los elementos a que se refiere la 4ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito,
- Número del certificado de matrícula consular expedida por las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), y
- Fecha de expedición y de expiración del certificado de matrícula consular expedida por las oficinas consulares de la SRE.

Todo esto, con base en los registros de la SRE o en su caso con los de alguna otra **autoridad mexicana que provea un servicio de verificación respecto de dicho documento de identificación.**

Tomando en consideración lo antes mencionado, las instituciones de crédito que decidan conforme a sus planes de negocio ofrecer una cuenta para personas físicas mexicanas con residencia en el extranjero, deberán adecuar sus manuales de cumplimiento a fin de integrar los criterios, mecanismos y procesos para dar cumplimiento con la verificación antes mencionada, misma que deberá de ser aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

1.3 “Contratación remota de cuentas N3 para PyMEs ¿Qué factores llevan a estimar un aumento del 15% en nuevos clientes PyMEs con la contratación remota de cuentas N3? ¿Cuáles son las características de estas cuentas que resultan tan atractivas para las PyMEs? Es crucial entender cómo las características de las cuentas N3, combinadas con la facilidad de contratación remota, incentivarán a las PyMEs a unirse al sistema bancario. Este análisis es particularmente relevante porque parece ser que hay una falsa percepción de la realidad dado que la variación en este tipo de cuentas ha mostrado una disminución significativa: en 2020 se registró una reducción del 40%, según datos de la CNBV en el Panorama de Inclusión Financiera de 2021. Es importante tomar esto en cuenta porque la disminución continúa, han pasado de 508,898 cuentas en 2019 a 222,260 en 2022.” [sic]

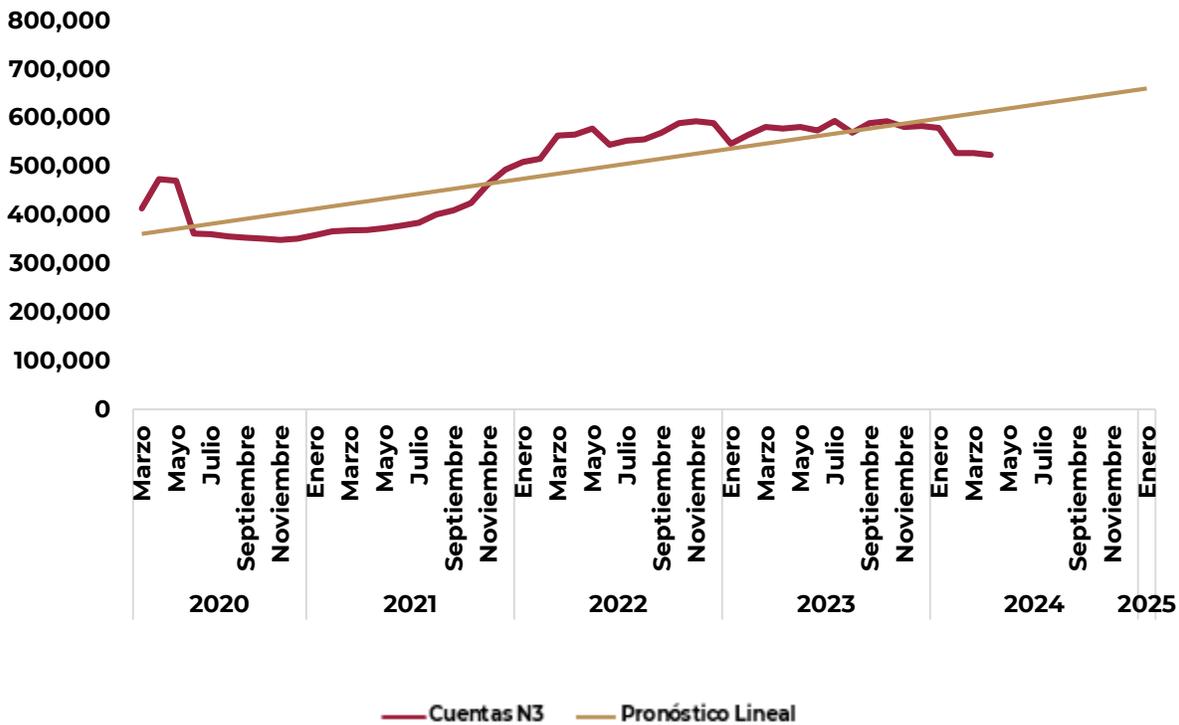
Respuesta 1.3: De acuerdo con los datos provenientes de los informes estadísticos de la CNBV sobre las Instituciones de Banca Múltiple¹, en los últimos años el número de cuentas N3 ha ido en aumento, a pesar de que en los años 2019 y 2020 hubo una ligera disminución por efecto de la pandemia del COVID-19. A partir de enero de 2021 inició una reactivación de cuentas, mostrando una tendencia al alza,

¹ Serie 040-4A-R30 Número de cuentas: transaccionales y depósitos por institución, extraído de: <https://portafoliodeinformacion.cnbv.gob.mx/bm1/Paginas/infoper.aspx>



misma que se puede observar en **los datos proyectados para todo 2024 y enero 2025**, donde por medio de un modelo de regresión lineal se obtuvo una proyección de 691,425 cuentas N3 en enero de 2025, lo cual se representaría un crecimiento de un 18% anual, considerando las 579,248 cuentas N3 que se tuvieron registradas en enero de 2024, lo anterior corresponde al crecimiento normal sin la reforma. Ahora bien, se estima que, con la instrumentación de la reforma, del total de PyMEs del país, así como de las personas físicas con actividad empresarial (5.7 millones de personas), y personas con el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) que cuenta con 3.3 millones de personas físicas registradas) ambos de acuerdo con la información del Padrón por régimen fiscal del Servicio de Administración Tributaria a mayo de 2024, de dicho total, bajo una perspectiva conservadora, al menos el 15% de las mismas, se incorporarían y obtendrán este tipo de cuenta por contar con el beneficio de alta remota.

Cuentas N3



De igual forma se prevé que con las medidas de inclusión financiera que se encuentran previstas en el presente anteproyecto de modificación a las Disposiciones, se dé un impulso sustancial para el ofrecimiento de este tipo de cuentas por el sistema bancario, de tal forma que sean una opción viable para el sector de las pequeñas y medianas empresas del país, en virtud que podrán ser abiertas en forma remota.

Las cuentas a que hace referencia la pregunta en cuestión, tienen como característica principal que, mediante un análisis preciso por parte de las



instituciones de crédito, las personas físicas con actividad empresarial, régimen simplificado de confianza y personas morales, de nacionalidad mexicana, puedan celebrar los contratos de apertura de forma remota y mediante la implementación de medidas de identificación simplificadas, con un umbral de operación de hasta 30,000 UDIS.

1.4 “En ese mismo sentido, ¿Cómo se justifica la aplicación de una comisión de apertura de \$250 para nuevos clientes PyMEs en las cuentas N3? ¿No podría esta comisión disuadir a potenciales nuevos clientes en lugar de atraerlos? Si bien las comisiones pueden representar ingresos significativos, es importante evaluar si estas tarifas pudieran ser una barrera para la adquisición de nuevos clientes y considerar alternativas para incentivar la apertura de cuentas.” [sic]

Respuesta 1.4: De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria, los Análisis de Impacto Regulatorio deben contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.

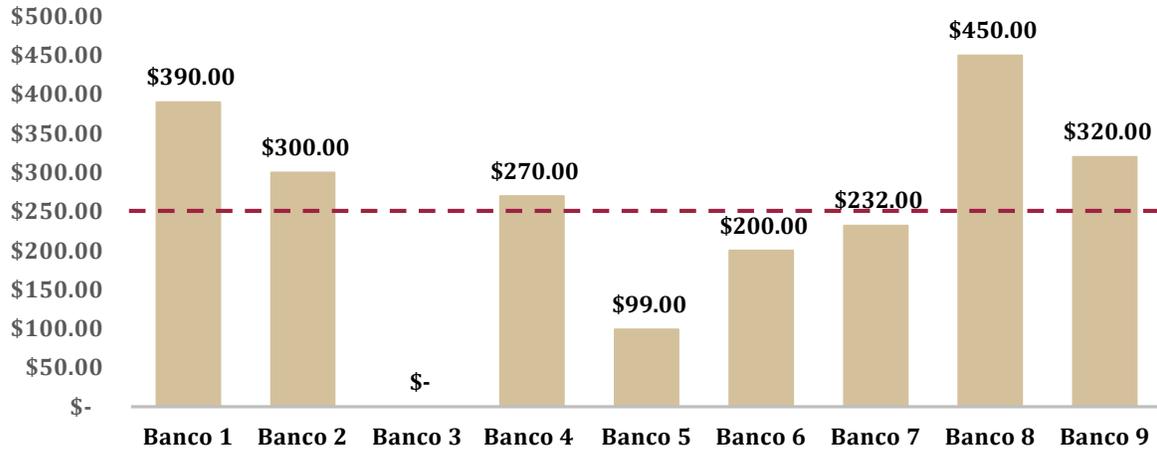
Si bien, cada institución de crédito será quien determine las comisiones que podrá o no cobrar en este caso, tanto en la apertura y mensualmente por la administración de la cuenta, es pertinente aclarar que los servicios asociados a los productos financieros suelen generar el cobro de comisiones cuyo monto depende de diversos factores, entre los cuales se encuentran, factores tecnológicos (que implican costos decrecientes), el costo de provisión de los servicios y la demanda de estos.

Para la provisión y funcionamiento de los servicios asociados a estos productos, las instituciones de crédito utilizan tanto infraestructura tecnológica propia (ej. cajeros automáticos, sucursales y canales electrónicos), como de terceros (ej. cajeros automáticos de terceros y corresponsales bancarios). Adicionalmente, el funcionamiento de servicios de pago requiere de medios de acceso (ej. transferencias electrónicas, tarjetas de pago y cheques) y de infraestructuras del mercado financiero, así como de sistemas de información crediticia (ej. sistemas de pago en tiempo real y cámaras de compensación).

Tomando en consideración lo antes señalado, se realizó una estimación de costos, entre otros, sobre las posibles comisiones que podrían manejar las distintas instituciones de crédito que pudieran poner a disposición del público interesado en este tipo de productos financieros; para ello, se determinó realizar un análisis de los principales productos financieros similares que las instituciones de crédito ponen a disposición del público interesado.



Cuentas de deposito dirigidas a PyMEs: Comision Manejo de Cuenta/ No mantener Saldo Promedio



Derivado del análisis realizado se estimó que la posible comisión que las instituciones de crédito pudieran cobrar es de \$250.00 M.N. en promedio mensual, por lo que se incluyó en este análisis a fin de poder estimar mediante bases económicas, empíricas y de comportamiento, con base en la viabilidad de que las entidades encuentren incentivos en sus modelos de negocio para ofrecer estos tipos de cuentas que ayudarán a elevar la inclusión financiera de este sector de la población. Cabe precisar, como ya se ha referido, que los posibles costos de operación y comisiones serán determinados por cada una de las instituciones de crédito conforme a sus respectivos análisis.

1.5 “Obtención de datos de identificación de la CURP para personas refugiadas ¿Cuáles son los estudios o análisis que respaldan la proyección de un incremento del 30% en la cartera de clientes al facilitar la obtención de datos de identificación de la CURP para refugiados? Promover la inclusión financiera para refugiados es esencial, y es importante comprender cómo se planea alcanzar este incremento significativo en nuevos clientes.” [sic]

Respuesta 1.5: La proyección se basa en el crecimiento del número de cuentas N2 dentro de todas las instituciones de banca múltiple en el periodo del 2015 al último dato obtenido en 2024 (abril) al momento de la publicación del anteproyecto, datos obtenidos de los reportes estadísticos sobre la banca múltiple expedidos por la CNBV², con los que se proyectó que, para enero 2025, se tendrá un crecimiento de cuentas N2 del 36%; por lo cual bajo una perspectiva conservadora, se estima un crecimiento de 30% para este sector de la población, similar a la tasa de crecimiento para las cuentas N2 en el sistema bancario.

² Serie 040-4A-R30 Número de cuentas: transaccionales y depósitos por institución, extraído de: <https://portafoliodeinformacion.cnbv.gob.mx/bm1/Paginas/infoper.aspx>



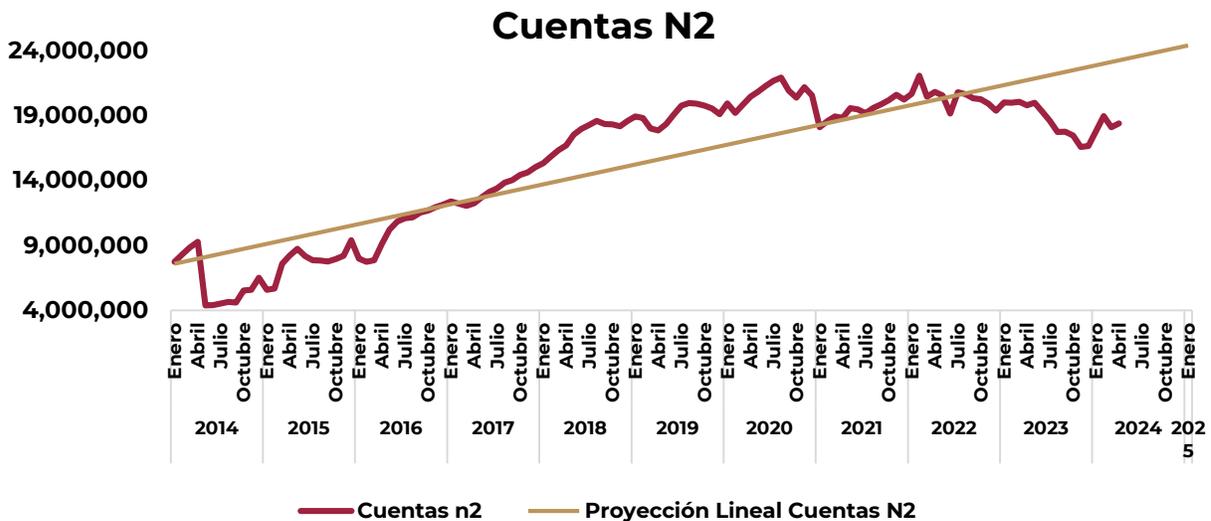


La reforma integra la Clave Única de Registro de Población (CURP) Temporal para refugiados como un documento válido de identificación, se da en el contexto de las medidas de inclusión financiera que se han llevado a cabo en años anteriores para atender a migrantes y refugiados; por lo que esta medida se prevé que ayude a este sector de la población a tener un mayor acceso a servicios financieros.

La estimación contempla bajo un escenario conservador, que al menos el 30% de las personas que cuenten con este tipo de documentos pueda abrir una cuenta en alguna entidad, derivado de la estimación de la cantidad de personas que llegan al país y realizan una solicitud de asilo ya sea manera temporal o permanente, por lo que si un extenso porcentaje de este sector de la población realiza sus transacciones fuera de este sistema, principalmente mediante el uso de efectivo, las medidas de PLD/FT pierden efectividad ya que dichas transacciones se encuentran fuera de su monitoreo. En efecto, el uso de dinero en efectivo es, por su naturaleza, el medio de pago más vulnerable en materia de PLD/FT, toda vez que no deja huella.

Con información estadística de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, se calculó que en territorio mexicano se encuentran 123,757³ personas reconocidas con el carácter de refugiados y 11,593⁴ personas extranjeras que han solicitado Protección Complementaria, mismas que podrían obtener una CURP Temporal expedida por la Secretaría de Gobernación.

Lo anterior es consistente con una proyección lineal, como se muestra a continuación.



³ Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, extraído de refugiados reconocidos, por nacionalidad total [Cierre Abril-2024_1-Mayo.pdf \(www.gob.mx\)](#)

⁴ Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, extraído de refugiados reconocidos, por nacionalidad total [Cierre Abril-2024_1-Mayo.pdf \(www.gob.mx\)](#)



1.6 “Medidas simplificadas para cuentas N2 con matrícula consular ¿Qué mecanismos específicos contribuirán al aumento del 30% en nuevos clientes con residencia en el extranjero mediante la aplicación de medidas simplificadas y la aceptación de la matrícula consular? Facilitar la apertura de cuentas para mexicanos en el extranjero es una iniciativa valiosa, y conocer los detalles que la harán efectiva puede ayudar a replicar el éxito en otros ámbitos. [sic]

Respuesta 1.6: Desde un Enfoque Basado en Riesgos y con el objetivo de promover la inclusión financiera, tal como se reconoce en los Considerandos del anteproyecto, la adición de una nueva cuenta Nivel 2 para personas físicas de nacionalidad mexicana con residencia en el extranjero busca garantizar su protección internacional. En específico, a través de requisitos de identificación simplificada bajo un umbral de operación hasta 3,000 UDIS, con la posibilidad de identificar a los titulares de dichas cuentas de forma remota mediante el certificado de matrícula consular como documento de identificación válido.

Siendo Estados Unidos (EE. UU.) el país con la mayor presencia de personas migrantes de nacionalidad mexicana y una red consular significativa, el gobierno mexicano ha realizado una importante labor de promoción y reconocimiento del certificado de matrícula consular como prueba de identidad. En su origen, éste buscó cuantificar a los connacionales en el exterior y atender la falta de identificación de la población mexicana, principalmente, que cuenta con una situación migratoria irregular.

Hoy en día, el certificado de matrícula ha adquirido mayor fuerza debido a los elementos de seguridad visuales y ocultos, el respaldo de un sistema a cargo de una autoridad gubernamental para evitar duplicidad y validar la autenticidad de los documentos e información personal, el vínculo con otras bases de datos y la incorporación de elementos biométricos.

En materia financiera, las políticas públicas tanto del gobierno de México como de EE. UU. han jugado un papel fundamental en la aceptación del certificado de matrícula consular por parte de las instituciones del Sistema Financiero estadounidense. Durante años, se había observado un bajo grado de bancarización de la población migrante mexicana que, por falta de documentos de identificación, recurría a tiendas de cambio en efectivo, redes informales o servicios de transferencia de dinero costosos y poco confiables. Poco a poco, varios bancos importantes, incluyendo Bank of America, US Bank y Wells Fargo, comenzaron a aceptar el certificado de matrícula consular como parte del proceso de identificación para la apertura de cuentas.

Adicionalmente, la sección 326 de la USA Patriot Act establece controles que ayudan a mitigar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en EE. UU. Esta disposición establece que los bancos deben adoptar el Programa de Identificación de Clientes para todas las cuentas nuevas, ya sea que el cliente sea ciudadano de EE. UU. o extranjero. En el caso de personas no estadounidenses, el



banco debe obtener, entre otros, un documento emitido por un gobierno que demuestre la nacionalidad o residencia y lleve una fotografía o una garantía similar. No obstante, de acuerdo con algunas autoridades financieras, dicha regla no respalda ni prohíbe la aceptación de documentos de identificación específicos emitidos por gobiernos extranjeros, ya que es una decisión que corresponde a los bancos.

Por su parte, la Guía “Medidas contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo e inclusión financiera. Con un suplemento sobre la debida diligencia del cliente” publicada por el GAFI en 2017 reconoció que los requisitos estrictos de debida diligencia del cliente que insisten en documentos de identificación emitidos por el gobierno, adoptados por algunos países o instituciones financieras, han actuado como barreras para que poblaciones desfavorecidas, como las personas migrantes, obtengan acceso al sistema financiero formal. En ese sentido, la citada Guía expuso el ejemplo de la aceptación del certificado de matrícula consular en EE. UU. como un medio de identificación determinado para apoyar la inclusión financiera de un grupo específico de clientes.

En cuanto al marco jurídico mexicano, el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad establece que la matrícula consular que cuenta con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica es un documento probatorio de la nacionalidad mexicana. En virtud de lo anterior, el artículo 2, fracción I del Reglamento del Registro consular y expedición del certificado de matrícula consular define al certificado de matrícula consular como el documento de alta seguridad, probatorio de la nacionalidad, identidad y domicilio, que certifica la inscripción de las personas mexicanas en el Registro Consular y que expiden las oficinas consulares. Además, la expedición del certificado de matrícula consular no se limita geográficamente a una circunscripción consular y tiene plena validez y reconocimiento como prueba de nacionalidad e identidad en toda la República Mexicana, de conformidad con la Ley de Nacionalidad.

Como se advierte en la normatividad señalada, la matrícula consular es un documento probatorio de nacionalidad, identidad y domicilio.

De este modo, a fin de reconocer efectivamente la validez del certificado de matrícula consular, homologar su aceptación en la apertura de cuentas y establecer un piso parejo de competencia entre los bancos mexicanos y los extranjeros para ofrecer productos y servicios, se adiciona la cuenta Nivel 2 dirigida a la población mexicana que reside en el extranjero.

La bancarización de la población mexicana en el exterior promueve la inclusión financiera, que incluye ser elegible para créditos y préstamos, reducir los costos de envío de remesas, aumentar la posibilidad de ahorrar e invertir y evitar el uso de prestamistas y servicios de transferencia para cobrar cheques de pago y enviar dinero.



Actualmente, la SRE, misma que es la responsable de expedir la matrícula consular a mexicanos en el extranjero, tiene registros de 3,337,143⁵ de mexicanos que cuentan con una matrícula consular vigente; por lo que se estima que las Instituciones de crédito puedan ofrecer conforme a sus modelos de negocio, productos financieros de manera remota para este sector de la población, el porcentaje considerado de personas mexicanas en el extranjero que adoptarían esta cuenta se considera en el mismo porcentaje que en la pregunta 1.5 por tratarse de la misma cuenta (N2).

1.7 “Clarificación de ingresos por captación. Por último, podrían proporcionarnos una explicación más detallada de cómo se calculan los ingresos por captación de recursos utilizando la tasa de interés de cetes y cómo se incorpora la inflación en estos cálculos. Asegurar que los cálculos financieros sean claros y coherentes es fundamental para evaluar la precisión de las proyecciones de ingresos y beneficios.” [sic]

Respuesta 1.7: Los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) son títulos de deuda emitidos por el Gobierno Federal a través del Banco de México, considerados como un instrumento de inversión con uno de los grados de riesgo más bajos en el país, por lo que su tasa puede ser considerada como un punto de referencia para la rentabilidad mínima esperada en un portafolio de inversión.

En este sentido, considerando que la captación que tendrán las entidades bancarias por este tipo de cuentas, bajo un supuesto de un portafolio de inversión conservador, se tomó para el cálculo de los ingresos el valor de la tasa de CETES al ser los instrumentos financieros de bajo riesgo con la tasa de interés más alta en la actualidad; si bien existen portafolios más agresivos con tasas de retorno más altas, debido a su riesgo y volatilidad, se optó por utilizar este título de carácter gubernamental para obtener los ingresos mínimos que podrán obtener las instituciones de crédito, existiendo la posibilidad de que sus ingresos sean mayores con otro tipo de portafolio o con mecanismos con más riesgos de inversión.

La inclusión de la tasa de inflación se basa en la obtención de los ingresos reales por captación que se tendrán por el manejo de los recursos obtenidos por estas cuentas, lo que se traduce en la substracción de la inflación de estos beneficios, por lo que se realizó el cálculo de la tasa de interés real, cuyo fin es obtener el valor de los ingresos netos reales que derivaran de la captación de los activos recibidos por este nuevo tipo de cuenta.

⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Estadísticas de Mexicanos en EUA, extraído de: [Estadísticas de Mexicanos en EUA. | Instituto de los Mexicanos en el Exterior | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)